DECRETO 178 DE 1994

(enero 20)

POR EL CUAL SE FUSIONAN LOS NIVELES ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA NOMENCLATURA DE EMPLEOS DE QUE TRATAN LOS DECRETOS-LEYES 1042 DE 1978, 90 DE 1988, Y SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL ASISTENCIAL.

Nota: Derogado por el Decreto 457 de 1997, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas por la Ley 04 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1° Fusiónanse los Niveles Administrativo y Operativo de la nomenclatura y clasificación de empleos, de que trata el Decreto 1042 de 1978, en el Nivel Asistencial establecido en la escalas de remuneración fijadas por el Decreto 42 de 1994.

Artículo 2° El Nivel Asistencial comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo administrativo o complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o se caracterizan por el predominio de actividades manuales o de simple ejecución.

Artículo 3° Establécense, en armonía con los artículos anteriores, las siguientes equivalencias de los empleos de la nomenclatura y clasificación fijada en los Decretos-leyes 1042 de 1978, 980, de 1988 y demás normas modificatorias, cuya situación nueva constituye la nomenclatura de los empleos del Nivel Asistencial:

DENOMINACION
CODIGO
GRADO
DENOMINACION
CODIGO
GRADO
NIVEL ADMINISTRATIVO
NIVEL ASISTENCIAL
Administrador de Aeropuertos

SITUACION ANTERIOR

SITUACION NUEVA

Almacenista

Analista de Seguridad

Analista de Seguridad

Auxiliar Administrativo

Auxiliar Administrativo

Ayudante de Oficina

Ayudante de Oficina

Cabo de Prisiones

Cabo de Prisiones

Cajero

Cajero

Cajero Auxiliar

Cajero auxiliar

Capitán de Prisiones
5110
11
Capitán de Prisiones
5110
11
Comisario
5065
18
17
16
Comisario
5065
20

Coordinador
5005
21
20
19
17
15
Coordinador
5005
23
22
21
18
16
Director de Establecimiento Carcelario
5070
18

05
02
Expendedor de Especies Venales
5200
07
05
03
Expendedor de Especies Venales
5200
07
05
02
Guardián de Prisiones
5175
04
02
Guardián de Prisiones

5175
03
02
Inspector de Carreteras
5205
12
10
08
Inspector de Carreteras
5205
12
10
08
Inspector de trabajo
5085
13
Inspector de Trabajo

13
Mayor de Prisiones

5000
12
Mayor de Prisiones
5000
12
Mecanógrafo
5180
04
02
01
Mecanógrafo
5180
03
02
01
Pagador
5045

Pagador

Recaudador de Impuestos

19
16
15
12
11
Recaudador de Impuestos
5030
22
21
17
16
12
11
Sargento de Prisiones
5165
06

Sargento de Prisiones

Secretario

Secretario

Secretario Bilingüe

11	
Secretario Ejecutivo	
5040	
22	
21	
20	
18	
16	
14	
13	
12	
11	
Secretario Ejecutivo del Despacho de Viceministro o Administrativo	Subdirector de Departamento
5240	
22	
21	

Secretario Ejecutivo del despacho de Viceministro o Subdirector de Departamento Administrativo
5240
24
23
Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro o Director de Departamento Administrativo
5230
23
22
Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro o Director de Departamento Administrativo
5230
25
24
Subdirector de Centro
5025
19

Subdirector de Centro
5025
21
Subdirector de Establecimiento carcelario
5115
11
09
Subdirector de Establecimiento carcelario
5115
11
09
Supervisor
5105
13
12
10
07

Supervisor de Surperintendencia Teniente de Prisiones Teniente de Prisiones Tesorero

Tesorero

Visitador

Visitador

Visitador de Hacienda

Visitador de Hacienda

Visitador de Trabajo

Visitador de Trabajo

NIVEL OPERATIVO NIVEL ASISTENCIAL Auxiliar de Servicios Generales

Auxiliar de Servicios Generales

Ayudante

Ayudante

Celador

Celador

Conductor Mecánico

Conductor Mecánico

Fotógrafo

Guardabosque

6040
05
03
Guardabosque
5340
05
03
Modelo de Bellas Artes
6050
07
Modelo de Bellas Artes
5350
07
Operario
6030
05
03

Operario

Operario Calificado

Operario Calificado Transcriptor de Datos Transcriptor de Datos

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los Decretos-leyes 1042 de 1978, 90 de 1988 y demás normas modificatorias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 20 de enero de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.